

Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

HABILITADO EN VIRTUD DE ORDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO DE 1812

20. para en inteligencia y cumplimiento
 de se compre del Real del de Propios un ejemplar
 de todos los Decretos y Cortes que han salido desde su
 instalación y todos los que continuen saliendo a fin
 de tener presentes en Secretaría todas las Leyes
 y decretos sancionados, pues son muchos los
 que hasta ahora no se han podido circular,
 y este defecto debe subsanarse por el medio propues-
 to a fin de que el Ayuntamiento acomode todos sus
 acuerdos al espíritu de lo sancionado en todas mate-
 rias por el Congreso Nacional. Entendido por
 esta Ciudad acordada, lo aprueba, y se encarga a la
 segunda Comisión para que se verifique.
 Este Ayuntamiento acuerda que los señores que componen
 la cuarta Comisión cuiden del arreglo interior
 de la Secretaría en todos sus ramos, y dan parte al
 Ayuntamiento luego que lo hayan verificado para
 acordar lo conveniente.
 También acuerda que si el Sr. Gobernador no tu-
 viere en su poder una de las llaves del Archivo
 se entregue al Sr. Alcalde primero D. Antonio Masin,
 otro al Regidor D. Antonio Sanchez en clase de
 clavero y otro al Secretario.
 Y para que se acuerda que Ayuntamiento se haga saber
 por medio de oficios a todos los señores Comisarios
 y Comisionados del antiguo Ayuntamiento hagan
 entrega formal de sus encargos con asistencia del
 Secretario a las Comisiones del actual, y que pre-
 senten las cuentas pendientes con toda pro-
 videncia.